



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No. 2019-0916.

1. Téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem que representa a los herederos determinados e indeterminados del señor **Humberto Castilla** (q.e.p.d.), fue notificado del auto que declaró abierto el proceso de sucesión de fecha del 8 de diciembre de 2019, en los términos del art. 8° del Decreto 806 de 2020 y guardó silencio.

2. Previo a resolver sobre la renuncia al poder que el abogado **Víctor Eugenio Cañón Amaya** presenta respecto del mandato conferido por **José Ismaél Másmela Castilla**, se le requiere para que acredite que la comunicación enviada a su poderdante fue debidamente recibida por éste, y/o, que la misma fue remitida a la dirección electrónica que se reporta en el libelo.

3. Requiérase a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 del CGP–, notifique a los señores **Rubén Darío Castilla** y **Fanny Castilla de Másmela** el contenido del auto que declaró abierto el proceso de sucesión del causante Jorge Enrique Castilla (q.e.p.d.).

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para dar continuidad a la actuación.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 032**

Hoy **10-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES